



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **217** -2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 20 NOV. 2015

VISTO

El Informe N° 370-2015-GRAP/06/GG/DRSLTPI, de fecha 09 de noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; el documento sustentatorio para apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la Caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la emisión de la resolución de apertura del Fondo para Caja Chica por el importe de S/. 29,500.00 con cargo a diferentes correlativos de Meta, Fuentes de Financiamiento: Recursos Por Operaciones de Crédito Interno y Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 10.4, literal a) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015 ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2015, para la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL-REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CORRELATIVO DE META	: 0047 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 001 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC. S/. 4,000.00
FUENTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	: 0265 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO DE LA LOCALIDAD DE TOTORA OROPESA, DISTRITO DE OROPESA – ANTABANBA - APURIMAC S/. 5,000.00



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



CORRELATIVO DE META

- : 0268 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIONES DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PATAN, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC. S/. 4,000.00
- : 270 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. .N° 55002 AURORA INES TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC. S/. 5,500.00
- : 271 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 54018 RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC. S/. 5,000.00
- : 0272 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCION DEL CENTRO DE SALUD YANACA, DISTRITO DE YANACA, PROVINCIA DE AYMARAES – APURIMAC. S/. 6,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional de Apurímac, Sede Central, al Señor Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo generalmente en caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador de Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año fiscal 2015 siguientes:

C.META	2.6.8.1.4.2	2.6.8 1.4 3	FTE. DE FTO.	TOTAL
0047-2015	2,000.00	2,000.00	Recurs. por Operac.Ofic. de Crédito	4,000.00
Sub total	2,000.00	2,000.00		4,000.00
0265-2015	3,000.00	2,000.00	Recursos Ordinarios	5,000.00
0268-2015	2,000.00	2,000.00	Recursos Ordinarios	4,000.00
0270-2015	3,000.00	2,500.00	Recursos Ordinarios	5,500.00
0271-2015	2,000.00	3,000.00	Recursos Ordinarios	5,000.00
0272-2015	3,000.00	3,000.00	Recursos Ordinarios	6,000.00
Sub total	13,000.00	12,500.00		25,500.00
TOTALGRAL.	15,000.00	14,500.00		29,500.00

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo por cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de Bienes y servicios no debe exceder del Veinte por ciento (20%) de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.
- En el caso de viáticos y racionamiento no programables, así como el pago líquido de jornales de servidores iletrados debidamente autorizados serán cancelados hasta el monto de la obligación señalada.